



CÓDIGO DE INTEGRIDAD

INTRODUCCIÓN

cabeza lα Secretaría General como del Sector Función Pública y Gestión Institucional de la Gobernación de Bolívar, tiene por objeto formular, coordinar, diseñar, los planes, programas y proyectos para el desarrollo institucional y el fortalecimiento del Talento Humano. la prestación ٧ administrativos, oportuna de los servicios procurando siempre el gestión meioramiento de la institucional. De manera particular, le corresponde a la Dirección Administrativa de Función Pública, promover una identidad institucional basada en principios de buen gobierno y una cultura caracterizada en valores y actitudes, asumidas los servidores por públicos del sector central del departamento.

En el marco de dichas funciones y con el propósito de orientar acciones encaminadas a promover un cambio cultural en favor de la ética, la integridad y la transparencia en el ejercicio de la función pública, la Dirección Administrativa de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, realizó una jornada participativa en cada una de sus dependencias, en la cual se informaron a todos los funcionarios de la entidad. los cinco (5) valores deben estar presentes la que en público, establecidos conducta del servidor V por el Administrativo de Departamento Función Pública (DAFP), luego de un proceso de construcción participativo a nivel nacional con servidores públicos para identificar y elegir cinco (5) valores y unas series de mesas de trabajo en las cuales se determinaron los principios de acción que acompañan a cada valor.

Es así como se concluye con la elaboración del Código, el cual consta de cinco valores (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia), cada uno de ellos

con una serie principios de acción asociados en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro).

Con este ejercicio de construcción participativa liderado y coordinado por la Dirección Administrativa de la Función Pública de la Entidad, se buscó acercar a los funcionarios con los valores que serían el pilar que constituiría el Código de Integridad y generar en ellos un sentido de apropiación y pertenencia con dicho documento, dándole participación al incluir dos valores adicionales, a través, de una votación que reflejaba el sentir de los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar, en cuanto a los valores que según su percepción debían ser fortalecidos al interior de la Entidad.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la votación se incluyeron dos valores que son: Tolerancia y Solidaridad, quedando así constituido el Código de Integridad con siete (7) valores y bajo el lema "Bolívar con Valores".

La Gobernación de Bolívar es una Entidad en la que día a día sus funcionarios buscan el mejoramiento continuo, en el cumplimiento de las acciones enmarcadas en las necesidades de la comunidad, de manera ágil y eficaz mostrándose como un Ente de calidad en cada uno de los servicios que ofrece al Ciudadano.

Teniendo en cuenta que somos prestadores de servicios, es de gran importancia que como funcionarios mantengamos diariamente un comportamiento íntegro, un compromiso ético, una forma específica de actuar dentro y fuera de la institución, con el objeto de suplir las necesidades de la comunidad y fortalecer el desarrollo institucional de la Gobernación de Bolívar.

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual fue adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y aplica para todos los organismos y. En el Código se encontrará una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos.

1. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 984 de 18 de Octubre de 2017, la Gobernación de Bolívar adoptó el Código de Ética, Buen Gobierno y Manejo de Conflicto de Intereses, el cual contiene el conjunto de políticas respecto a la Gestión de la Entidad con criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia, así como los valores y las normas de conducta y de comportamiento de todos y cada uno de los servidores públicos que presten servicios en el ejercicio de la función administrativa, orientados al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1499 de 2017, todas las entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público deben adoptar e implementar el Código de Integridad que costa de 5 valores, los cuales una vez analizados en su contenido, se concluye que no contradicenlosvalorescontenidosenelCódigodeÉtica,BuenGobiernoy Manejo de Conflictos de la Entidad, sino por el contrario los contiene.

2. MARCO DE REFERENCIA

El Código de Integridad, según lo dispuesto por el Modelo Gestión, Integrado de Planeación establece У mínimos de integridad homogéneos para todos públicos del país, convirtiéndose servidores así. una guía de comportamiento en el servicio público.

El MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad del servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017. El Modelo de Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-facilita a que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de los resultados en el marco de la integridad, y establece como uno de los principios "Integridad y Confianza", definiéndolo como principal criterio de actuación de los servidores públicos y deberhacia los ciudadanos.

El MIPG desarrolla siete dimensiones operativas, dentro de las que se encuentra la dimensión del Talento Humano, en la que se concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

desarrollo de esta dimensión se realiza mediante dos políticas, la de "Gestión Estratégica del Talento Humano" y la de "Integridad", cuyos objetivos se orientan a "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas". Código Integridad cosas. del Así las el de Público en la principal herramienta se convierte para la implementación de la Política de Integridad de que trata la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

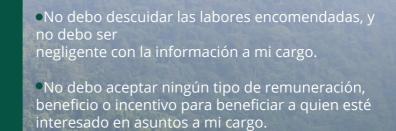
3. BOLIVAR CON VALORES

El Código de Integridad de la Gobernación de Bolívar contiene una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos.

- 1. HONESTIDAD
- 2. RESPETO
- 3. COMPROMISO
- 4. DILIGENCIA
- 5. JUSTICIA
- 6. SOLIDARIDAD
- 7. TOLERANCIA



- •Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- •Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- •Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- •Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Doy un trato imparcial a todas las personas, en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Doy un uso correcto a los recursos públicos que me han sido asignados (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- •Soy cuidadoso y responsable con la información a mi cargo, y con mi gestión.



LO QUE NO DEBO PRACTICAR





- •Aceptaré las diferencias personales, reconociendo los derechos que tienen las demás personas.
- •Valoraré a las demás personas sin tener en cuenta su condición.
- •Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- •Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- •Tomo las decisiones basados con objetividad e imparcialidad.



- •Asumiré mi rol como funcionario público, comprendiendo y entendiendo las necesidades de las personas.
- Mi trabajo como servidor público es un orgullo y compromiso, donde actúo en pos de alcanzar los objetivos.
- •Siempre me pongo en lugar de los demás, para entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- •Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- •Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.



- •Seré recursivo en las funciones propuestas por la Entidad.
- •Tendré siempre disposición para resolver con rapidez e interés las obligaciones que tenga.
- •Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- •Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo



- •Daré a las personas lo que les corresponde o pertenece buscando siempre el bien.
- •Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- •Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- •Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.



- •Me adaptaré ante todas las situaciones, personas y circunstancias que me rodean.
- •No juzgaré los comportamientos y actitudes que son distintos a mí.



- Me uniré y colaboraré mutuamente con los demás funcionarios para conseguir un fin común que beneficie a la Entidad y a los ciudadanos.
- •Brindaré información oportuna a los ciudadanos que requieran de mi servicio

4.IMPLEMENTACIÓN CODIGO DE INTEGRIDAD

Con el propósito que el Código de Integridad se convierta en un instrumento efectivo de promoción de una cultura de integridad que sirva de guía de comportamiento para los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar; es preciso crear un sistema de socialización, apropiación e interiorización del Código, en tal sentido, se trata de consolidar una estructura pedagógica que pueda implementarse a la vez que se socializa el nuevo código con el fin de asegurar que éste sea verdaderamente conocido y vivido por los servidores públicos de la Entidad.

Dicho sistema de socialización, apropiación e interiorización, deberá ser promovido y coordinado por el Comité de Integridad de la Gobernación de Bolívar, la cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- •El Director Administrativo de la Función Pública, quien lo presidirá
- •El Secretario de Planeación
- •El Secretario General
- •La Profesional Especializado Grado 8 asignado a la Dirección Administrativa de Función Pública, encargada del grupo de Bienestar Social. (quien ejercerá la Secretaría Técnica)
- •La Oficina Asesora de Control Interno y la Oficina de Control Disciplinario, quienes asistirán con voz pero sin voto.

Con este documento se inicia en la Gobernación de Bolívar un nuevo ciclo, para avanzar en la difusión de las buenas prácticas y el fortalecimiento de los valores del Servidor Público.

BIBLIOGRAFÍA

- •Departamento Administrativo de la Función Pública. Caja de Herramientas-Manual de Implementación. 2017.
- •Departamento Administrativo de la Función Pública. Cambio Cultural en la Gestión Pública, Estrategia de Cambio Cultural. 2015.
- •Departamento Administrativo de la Función Pública. Código de Integridad del Servicio Público. 2017.
- •Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual de Implementación Código de Integridad, 2017.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual
 Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2.
 2017.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. Sistema de Gestión. MIPG Marco General. 2017





Dirección:

Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector El Cortijo

Horario de Atención al Público:

lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua

Teléfono:

(57)-(5)-6517444 Ext. 1203